ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTIA

Se presenta el siguiente Estudio de Conveniencia y Oportunidad requerido conforme al artículo 25, Numeral 7° y 12° de la ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección, y la posible celebración del contrato cuyas especificaciones a continuación se relacionan:

FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	**OCTUBRE DE 2022**
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	**SECRETARIA DE CULTURA, TURISMO, RECREACION Y DEPORTE**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**MÍNIMA CUANTÍA**
OBJETO:	**APOYO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y LOGÍSTICAS DEL FESTIVAL DE LA FEIJOA 2022, DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA.**
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS(17.500.000) M/CTE**
PLAZO:	**QUINCE (15)** DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

2. CONVENIENCIA Y NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER - (Numeral 1 Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

2.1 MARCO LEGAL Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la República están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes.

Que La Ley 1551 de 2012, los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que el Artículo 311 establece que el municipio como entidad fundamental del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

El Artículo 23 de la Ley 80/93, declara que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Que el Decreto 1082 de 2015 reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, en su artículo 2.2.1.1.1.5.1., define los contenidos del estudio previo para la modalidad de contratación de mínima cuantía.

Que el artículo 2.2.1.2.3.2.1., del mismo decreto habla de que los amparos deben ser independientes unos de otro respecto de sus Riesgos y de sus valores asegurados. La Entidad Estatal solamente puede reclamar o tomar el valor de un amparo para

cubrir o indemnizar el valor del amparo cubierto. Los amparos son excluyentes y no se pueden acumular.

Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo. Conforme a las normas aplicables al sector público el mecanismo idóneo para el cumplimiento de los fines, planes y programas es la disposición, manejo y ejecución de dineros, recursos y bienes públicos.

Lo establecido en el numeral 5 del Artículo 3 de la Ley 136 de 1994 al Municipio le corresponde entre otras la función de solucionar las necesidades insatisfechas de Salud, Educación, Saneamiento Ambiental, Agua Potable, Servicios Públicos, Domiciliarios, Vivienda, Cultura (Ley 397 de 1997), Recreación y Deporte, y que para tal finalidad, es absolutamente necesario que se generen espacios para la integración, el fortalecimiento Deportivo, promulgación de valores de arraigo cultural y demás estrategias que se puedan enlazar con las muestras culturales y artísticas, aprovechamiento del tiempo libre, propias del municipio y la región.

De igual manera, uno de los fines del Estado es Facilitar la participación en todas las decisiones que afecten la vida cultural de la Nación y en consecuencia, es pertinente, que a través de las entidades territoriales, se generen espacios de participación de todos los grupos poblacionales en las actividades culturales y artísticas, que propendan por su inclusión en las decisiones del Estado y el fortalecimiento de los saberes culturales, la integración familiar, las manifestaciones artísticas, el aprovechamiento del tiempo libre, la exaltación de nuestras gentes, especialmente los grupos poblacionales vulnerables con el fin de empoderar a la población de valores propios por nuestro arraigo, como las costumbres culturales de sano esparcimiento.

De igual forma, la administración municipal busca que las actividades culturales artísticas se sigan fortaleciendo como tradición en nuestro municipio, donde se puedan presentar programas de carácter cultural y artístico para una formación, donde los niños, niñas, jóvenes y adultos compartan en un ambiente de paz, donde las familias de nuestro municipio y visitantes de otras regiones del país interactúen un intercambio de culturas enfocados a la sana convivencia.

El actual proyecto se encuentra en el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Tibasosa creo en Ti", en su línea estratégica 2. "TIBASOSA CREO EN TI, POR SU CULTURA COMO IMPULSOR DE SU DESARROLLO ECONÓMICO, EMPRESARIAL Y TURISTICO, Programa: Creo en la cultura ciudadana, Meta: Número de eventos culturales y artísticos realizados o creados.

Por otra parte, el Plan Nacional y Departamental de Desarrollo, contiene acciones encaminadas al fortalecimiento de los programas culturales, a través de estímulos a la cultura y al desarrollo artístico cultural de la población boyacense, así como la preservación de patrimonio cultural del País.

Por lo anterior, es deber de la Administración Municipal, dar cumplimiento a las actividades contempladas en el Plan de desarrollo en concordancia con los planes nacionales y departamentales.

Con la intención de promover y promocionar las actividades culturales y sociales que se desarrollan en el Municipio de Tibasosa, se crea la necesidad de respaldar el

XXXV FESTIVAL DE LA FEIJOA 2022 que como es costumbre tiene la intención de brindar un homenaje a esta fruta que representa a la agricultura tibasoseña, lo que hace que Tibasosa sea reconocido a nivel nacional como la tierra de la feijoa.

El festival en su versión XXXV permite propender el rescate de los valores culturales y tradicionales de uno de los festivales más representativos del municipio y del departamento, donde se resalta costumbres auténticas de un municipio turístico como lo es Tibasosa, convirtiéndose en un evento representativo, comercial, cultura turístico y social para la población: tomándose como la oportunidad de identificación a nivel nacional e internacional, donde Tibasosa promueve la agroindustria, el comercio con base a este invaluable producto de la feijoa; en un evento que ha permitido arraigar una cultura, una tradición, donde cada Tibasoseño día a día entrega su empeño por mejorar sus cultivos, el de ampliar su comercio, el de ofrecer nuevas alternativas gastronómicas de transformación del fruto a los turistas y el de mejorar los ingresos de personas que laboran de forma directa en actividades asociadas a servicios turísticos, por ello año tras año es tan importante resaltar este importante festival, que acompañados de los demás talentos de ámbito cultural artístico y gastronómico harán del festival de la feijoa un espacio de celebración cultural, de enraizar una potencia comercial con productos a base de la feijoa, con crecimiento cultural, turístico y familiar en el país.

Tibasosa viene desarrollando el festival de la feijoa por más de 33 años, como una tradición y factor importante del patrimonio Tibasoseño, cuenta con un grupo de micro empresarios procesadores, transformadores, cultivadores y consumidores de la fruta, que conjugados entre sí, buscan el sostenimiento industrial, la conservación de los cultivos y productos elaborados, la tradición cultural alrededor de la fruta, dando a conocer los progresos culturales y el resultado de la labor que realiza el municipio, para la conservación de la identidad cultural, el fortalecimiento del turismo, el arraigo ancestral del cultivo, hacia las generaciones futuras, fortaleciendo así la tradición y la economía, alrededor de la Feijoa, conjugándolo con la música y la Danza tradicional autóctona Boyacense y de la región andina.

Con la masiva participación de la población local, regional y nacional en la versión XXXV del FESTIVAL DE LA FEIJOA, se pretende generar un espacio de esparcimiento, rescate cultural y reactivación económica y social.

Por tal razón se considera que es de vital importancia adelantar un proceso contractual para prestar los servicios logísticos que se requieren para llevar a cabo la versión XXXV del FESTIVAL DE LA FEIJOA.

Por lo anteriormente expuesto la Administración Municipal debe adelantar el proceso contractual necesario poder suplir esta necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos para elegir el proveedor idóneo que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de la Invitación Pública de mínima cuantía.

Por otro lado, es de mencionar que los servicios y bienes requeridos y descritos en el presente Estudio Previo están en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Siendo así se hace necesario adelantar un proceso de selección abreviada de menor cuantía para contratar el **"APOYO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y LOGÍSTICAS DEL FESTIVAL DE LA FEIJOA 2022, DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA".**

Es por todo lo anterior que el Municipio de Tibasosa requiere suscribir un contrato de servicio, cuyo objeto sea: "**APOYO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y LOGÍSTICAS DEL FESTIVAL DE LA FEIJOA 2022, DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA.**". El cual tiene como sustento legal lo consagrado en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012 y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º del Decreto 01 de 1984, según características técnicas.

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (NUMERAL 2. Artículo 2.2.1.2.1.5.1., DEL DECRETO 1082 DEL 2015)

OBJETO:	**APOYO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y LOGÍSTICAS DEL FESTIVAL DE LA FEIJOA 2022, DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA.**
IDENTIFICADO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	**CODIGO** / **DESCRIPCION**: 93141700 / Cultura

3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS NUMERAL 3. Artículo 2.2.1.2.1.5.1., DEL DECRETO 1082 DE 2015)

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades y teniendo en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

3.1 CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN PARTICULAR:

ITEM	CONCEPTO	UNID	CANT
1	Apoyo humano y técnico con ambientación y disposición de sonido para el evento, consistente en amplificación mínima de 6500W (RMS), consola de 32 canales, 15 bases para micrófono, 12 micrófonos de cable, 8 micrófonos inalámbricos, 12 líneas para instrumentos musicales, incluye configuraciones técnicas e instalaciones eléctricas. Durante los días 15, 16 y 17 de octubre del 2022 de acuerdo a los horarios de programación establecidos.	Dia	3
2	Garantizar la presentación musical de un grupo artístico de música tradicional colombiana y tropical, de reconocimiento local y/o departamental, integrado por mínimo 7 integrantes debidamente uniformados, y dispuestos con instrumentos musicales en tarima, la presentación deberá ser mínimo de 90 minutos en escena en el parque principal de Tibasosa el día 15/10/2022 a partir de las 8:30 pm.	Global	1
3	Garantizar la presentación musical de un grupo artístico de música típica colombiana, con reconocimiento departamental, integrado por mínimo 8 integrantes debidamente uniformados, y dispuestos con instrumentos musicales en tarima, la presentación deberá ser mínimo de 90 minutos en escena en el parque principal de Tibasosa el día 16/10/2022 a partir de las 8:00 pm.	Global	1
4	Apoyar con la presentación musical de un grupo artístico de música tradicional latina y tropical fiestera, de reconocimiento departamental y nacional, integrado por mínimo 8 integrantes debidamente uniformados, y dispuestos con instrumentos musicales en tarima, la presentación deberá ser mínimo de 90 minutos en escena en el parque principal de Tibasosa el día 16/10/2022 a partir de las 10:00 pm.	Global	1

3.2. VALOR ESTIMADO DEL OBJETO A CONTRATAR Y SU JUSTIFICACIÓN.

Para estimar el presupuesto, el Municipio de Tibasosa tomó como referencia la consulta y valores del servicio en el mercado dados para el contrato realizado, se tomó como valor de referencia el promedio entre los servicios pagados en actividades similares ejecutadas anteriormente, lo cual se referencia en el siguiente cuadro:

ITEM	CONCEPTO	UNID	CANT	VALOR UNITARIO ($ COP)	VALOR TOTAL ($COP)
1	Apoyo humano y técnico con ambientación y disposición de sonido para el evento, consistente en amplificación mínima de 6500W (RMS), consola de 32 canales, 15 bases para micrófono, 12 micrófonos de cable, 8 micrófonos inalámbricos, 12 líneas para instrumentos musicales, incluye configuraciones técnicas e instalaciones eléctricas. Durante los días 15, 16 y 17 de octubre del 2022 de acuerdo a los horarios de programación establecidos.	Dia	3	2.913.000	8.739.000
2	Garantizar la presentación musical de un grupo artístico de música tradicional colombiana y tropical, de reconocimiento local y/o departamental, integrado por mínimo 7 integrantes debidamente uniformados, y dispuestos con instrumentos musicales en tarima, la presentación deberá ser mínimo de 90 minutos en escena en el parque principal de Tibasosa el día 15/10/2022 a partir de las 8:30 pm.	Global	1	2.330.000	2.330.000
3	Garantizar la presentación musical de un grupo artístico de música típica colombiana, con reconocimiento departamental, integrado por mínimo 8 integrantes debidamente uniformados, y dispuestos con instrumentos musicales en tarima, la presentación deberá ser mínimo de 90 minutos en escena en el parque principal de Tibasosa el día 16/10/2022 a partir de las 8:00 pm.	Global	1	2.941.000	2.941.000
4	Apoyar con la presentación musical de un grupo artístico de música tradicional latina y tropical fiestera, de reconocimiento departamental y nacional, integrado por mínimo 8 integrantes debidamente uniformados, y dispuestos con instrumentos musicales en tarima, la presentación deberá ser mínimo de 90 minutos en escena en el parque principal de Tibasosa el día 16/10/2022 a partir de las 10:00 pm.	Global	1	3.490.000	3.490.000
				Total	17.500.000

Nota: El proponente que se haga acreedor a la ejecución del contrato deberá garantizar la asistencia presencial del personal técnico del manejo del sonido y de los tres (03) grupos artísticos con todos sus integrantes, en la reunión técnica y de organización logística que se realizará con los organizadores del evento el día sábado 15/10/2022 a las 8:00 am en la Alcaldía Municipal.

3.2.1. VALOR ESTIMADO CONTRATO: El valor del contrato sería máximo de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (17.500.000) M/CTE**, incluido los costos indirectos. Para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad No. 2022000566, Expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

3.2.2. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En desarrollo del estudio de mercado el valor estimado del contrato resulta de las siguientes variables:

- Servicios pagados anteriormente por la entidad en actividades similares
- La disponibilidad presupuestal existente en la entidad.

• El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar, que se paga en efectivo.
• Adicionalmente se calculó un porcentaje adicional, teniendo en cuenta que el contratista deberá asumir los descuentos municipales; los pago a efectuar por el municipio se constituyen como pagos a crédito, por lo que no será excusa el incumplimiento por falta de liquidez, como tampoco podrá reclamar equilibrio contractual.
• También se encuentra calculado la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato.

3.2.3. FORMA DE PAGO

El Municipio de TIBASOSA pagará el objeto del contrato así: Un único pago total luego de haber suministrado los servicios, previa presentación de informe de ejecución, con sus respectivos soportes de prestación del servicio, previa elaboración de la correspondiente Acta de Cumplimiento, presentación de informe sobre el seguimiento efectuado por la Supervisión, acta de Liquidación proyectada por la supervisión, junto con las respectivas facturas o cuentas de cobro según corresponda.

Se presentará la factura correspondiente y el informe de supervisión del contrato, todo con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC.

Para proceder al pago EL CONTRATISTA deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, el informe de ejecución del contrato hasta la fecha en la que solicita el pago y el informe de seguimiento del supervisor del contrato con el acta de cumplimiento y recibo donde reconozca la ejecución y pago que le corresponde a la misma.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

3.3. ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas y además deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

- Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables al contratista, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
- Efectuar todos los estimativos y cálculos técnicos que el Municipio solicite y que se requieran para la adecuada ejecución del contrato.
- Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato, así como atender las recomendaciones y requerimientos que haga EL

MUNICIPIO a través del supervisor y corregir cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del contrato.

- Desplazarse hasta el Municipio y Prestar el apoyo al Municipio para resolver las peticiones, dudas y reclamos que puedan derivarse de la ejecución del servicio.
- Todo el personal que labore al servicio del contratista debe ser competente para el desarrollo de la ejecución del contrato y deberá estar plenamente identificado.
- Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables al contratista, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
- Desarrollar el servicio descrito por el Municipio de conformidad con la relación técnica descrita en el objeto y su alcance, con las calidades descritas o mejores.

3.4. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

OBJETO: APOYO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y LOGÍSTICAS DEL FESTIVAL DE LA FEIJOA 2022, DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA.

En cumplimiento del objeto contractual, el contratista seleccionado deberá:

• Garantizar la prestación del servicio en condiciones de calidad establecidas por las normas colombianas, por unidad de medida descrita.
• Suministrar los servicios, al precio que se oferte en la subasta de conformidad con cada ítem.
• Debe estar disponible para la prestación de los servicios los días y horas indicadas por la supervisión.
• Suministrar los servicios descritos en los ítems anteriores, en las mejores condiciones de calidad del mercado, en las cantidades y características descritos anteriormente.

3.4.1. Obligaciones Administrativas del contratista:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Acreditar los requisitos legales necesarios para la ejecución del contrato.
2. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato el Acta de Inicio y de Liquidación.
3. Presentar factura o soporte de cobro para efectos de certificar su cumplimiento.
4. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.
5. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
7. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan dilatar la ejecución oportuna del contrato o afectar el equilibrio financiero del mismo.
8. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato, presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio.

10. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
11. Suscribir con el Supervisor del Contrato el Acta de Inicio dentro de los (2) días siguientes a la suscripción del contrato.
12. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23, de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6, de la Ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y/o Laborales), así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para hacer los cobros del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos. Igualmente, El Contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riegos Laborales.
13. Procurar el cuidado integral de su salud.
14. Radicar oportunamente la cuenta de cobro o factura según el caso
15. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada cuando se requiera, para lo cual asumirá su costo.
16. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
17. Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.
18. Radicar oportunamente la cuenta de cobro o facturas según sea el caso.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
20. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
21. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato, allegando servicios de calidad y que gocen de garantías y legalidad.
22. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Supervisión, conforme al objeto y alcance del contrato.

3.4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.

3.5 VERIFICACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

93141700 Cultura

Se verifica que los códigos asignados para el contrato pretendido su relación y la oportunidad de su contratación se encuentran previstas en el Proyecto de Plan Anual de Adquisiciones del Municipio, que se publicará en el SECOP.

3.6 AUTORIZACIONES PERMISOS, LICENCIAS Y/O CERTIFICACIONES.

El contratista deberá garantizar que el proveedor o proveedores que emplee estén legalmente constituidos y cuenten con la licencia funcionamiento y ejercicio de su profesión de acuerdo a ley en Colombia, según sea el caso.

3.7 PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Quince (15) DIAS, contados a partir de la firma del acta de inicio o hasta agotar presupuesto, lo que suceda primero.

4. CAPACIDAD JURÍDICA

Las personas naturales, jurídicas y los oferentes plurales, nacionales o extranjeras, que deseen participar presentando propuesta, deberán acreditar lo siguiente:

1. Que cuentan con cédula de ciudadanía, tanto la persona natural y como el Representante Legal de la Persona Jurídica, fotocopia de libreta militar para hombres entre 18 y 50 años.

2. Registro Mercantil para las personas naturales y las personas jurídicas Certificado de Existencia y Representación Legal; donde:

A. Las personas jurídicas acreditarán:

a) Que su objeto social o su actividad económica registrada les permite realizar las actividades objeto del contrato pretendido en el presente proceso de contratación, relacionadas con actividades de espectáculos musicales en vivo, y catering para eventos, deben ser coherentes con las actividades registradas en el RUT.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir el requisito para la actividad que va asumir dentro de la propuesta.

b) La calidad del representante legal de quien suscribe la oferta, además el representante legal deberá estar facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el mismo le sea adjudicado. En caso de tener alguna limitación en razón de la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos. Si la propuesta se presenta por apoderado especial, en este evento deberá allegarse el poder especial. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito.

c) Las personas jurídicas acreditarán que tienen inscritas las actividades más de diez (10) años, que les permiten ejecutar el objeto del contrato pretendido, relacionadas con actividades de espectáculos musicales en vivo, y catering para eventos. En caso de

ofertas conjuntas, cada uno los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con este requisito.

B. Las personas naturales acreditaran que tienen inscritas más de diez (10) años, las actividades que les permiten ejecutar el objeto del contrato pretendido.

3. Declarar las personas naturales y jurídicas, bajo juramento si están o no incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Municipio, para ello diligenciará el FUHV de la función pública y manifestará en los términos de ella esta circunstancia, además allegarán esta misma manifestación en el anexo 1 de la propuesta (carta de presentación de la oferta). En caso de personas jurídicas dicha manifestación deberá hacerse por parte de la persona jurídica y del representante legal en su condición de persona natural.

4. Que verificado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales SIBOR, de la Contraloría General de la Republica, su Certificado de antecedentes fiscales para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción fiscal que le impida la celebración del contrato.

5. Que, verificado el Sistema de Información de registr o de Sanciones e Inhabilidades SIRI, de la Procuraduría General de la Nación, su Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato.

6. Que verificado el Sistema de Información de antecedentes Penales de la Policía Nacional, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción penal que le impida la celebración del contrato.

7. Presentar constancia de no reportar inscripciones en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas.

8. Los proponentes colombianos deberán anexar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, bajo la clasificación internacional CIIU versión 4. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito.

9. Documento de conformación del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Si la oferta es presentada por oferente plural se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993.

   Para efectos de facturación los integrantes del consorcio o unión temporal deben dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, manifestación que debe quedar expresa en el documento de constitución.

10. Estar autorizado por la Dian para facturar, cuando corresponda según el régimen del proponente.

11. Allegar soporte de la planilla de pagos de seguridad social integral en casos de personas naturales o Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante sobre pagos de aportes de sus empleados, donde conste el estado de afiliación al sistema de seguridad social integral en condición de cotizante en estado activo. De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente persona jurídica

deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

4.1 FORMA DE ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA:

No. Requisito	PERSONAS NATURALES	PERSONAS JURÍDICAS (nacional o extranjera)
1.	Adjuntando Fotocopia del documento de identidad proponente persona natural, Fotocopia de libreta militar para hombres entre 18 y 50 años.	Adjuntando Fotocopia del documento de identidad del representante legal, fotocopia de libreta militar para hombres entre 18 y 50 años.
2.	Allegando copia original del Registro Mercantil expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.	Allegando copia original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.
3.	Diligenciando completamente y Adjuntando el formato de hoja de vida para persona natural del DAFP junto con el anexo 1	Diligenciando completamente y adjuntado el formato de hoja de vida del DAFP tanto de la persona natural Representante legal como el de la persona jurídica; junto con el anexo 1.
4.	Aportando certificado original de consulta para PERSONA NATURAL de antecedentes fiscales en la plataforma SIBOR, de la Contraloría General de la República	Aportando certificado PARA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL de antecedentes fiscales en la plataforma SIBOR, de la Contraloría General de la República
5.	Aportando certificado original de consulta para PERSONA NATURAL de antecedentes disciplinarios en la plataforma SIRI de la Procuraduría General de la Nación.	Aportando certificado original de consulta para PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL de antecedentes Disciplinarios en la plataforma SIRI de la Procuraduría General de la Nación
6.	Aportando certificado original de consulta para PERSONA NATURAL de antecedentes judiciales en la plataforma de la Policía Nacional	Aportando certificado original de consulta para PERSONA NATURAL REPRESENTANTE LEGAL de antecedentes judiciales en la plataforma de la Policía Nacional
7.	Presentar constancia de no reportar inscripciones en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas.	Presentar constancia de no reportar inscripciones en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas.
8.	Fotocopia integra de Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN debidamente suscrito por quien lo diligenció y completo.	Fotocopia integra de Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN debidamente suscrito por quien la diligenció, con los datos del Representante Legal,
9.	Presentación del documento que acredita la conformación del oferente plural con los requisitos exigidos y que correspondan conforme al tipo de oferente plural.	Presentación del documento que acredita la conformación del oferente plural con los requisitos exigidos y que correspondan conforme al tipo de oferente plural.
10.	Aportar Resolución de Autorización de facturación expedida por la DIAN, en caso de pertenecer al régimen común.	Aportar Resolución de Autorización de facturación expedida por la DIAN. Vigente.
11.	Aportar copia de Planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad en Social. Correspondiente al mes de inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta.	Aportar Certificación, suscrita con forme a la Ley, y respecto a estar al día durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales.

5. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Para efectos de la experiencia, se requiere que las actividades económicas del proponente, se encuentren en la resolución No. 139 de 2012, por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia, conforme a lo siguiente:

5.1. EXPERIENCIA GENERAL	El proponente debe Acreditar mediante la presentación de certificado o acta de liquidación, haber firmado, ejecutado y liquidado con entidades públicas o privadas, contrato o contratos cuyo objeto este orientado a la realizacion de eventos culturales, cuyo valor sean igual o superior a 15 SMMLV
5.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA	El proponente debe Acreditar mediante la presentación de certificado o acta de liquidación, haber firmado, ejecutado y liquidado con entidades públicas o privadas, contrato o contratos cuyo objeto este orientado a la realizacion de eventos culturales y artisticos, cuyo valor sean igual o superior a 30 SMMLV,

	y que al menos entre las actividades se hayan realizado alquiler de sonido mínimo de 18.000 wats

En caso de certificación éstas deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante, dirección, y teléfono.
- Nombre del contratista certificado y NIT o C.C.
- Objeto del contrato: Debe corresponder al objeto del proceso.
- Plazo de ejecución del contrato, indicando inicio y terminación.
- Valor del contrato.
- Nombre y firma del funcionario competente para certificar, con fecha de expedición

7. PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (NUMERAL 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1., DECRETO 1082 DEL 2015)
Quince (15) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

8. CDP QUE RESPALDA LA CONTRATACÍON (NUMERAL 6. Artículo 2.2.1.2.1.5.1., DECRETO 1082 DEL 2015)

No. CDP	FECHA CDP	Rubro – fuente	Nombre Rubro	Valor
2022000566	22 de septiembre de 2021	2.3.2.02.02.009.3301053. 91124.9031	Servicios para la comunidad, sociales y personales – FUENTE:9031- LIBRE DESTINACION	$17.500.000
			TOTAL CDP	**$17.500.000**

Para lo cual la entidad extractará el costo del contrato pretendido y el valor restante será para respaldar otros procesos propios del convenio en referencia.

9. SUPERVISIÓN

La Supervisión del Contrato estará a cargo del titular de la Secretaría Cultura, Turismo, Recreación y Deporte quien atenderá entre las demás funciones de carácter técnico, Administrativo, financiero y jurídico las siguientes actividades.

a. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
b. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
c. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
d. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.
e. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista y al cumplimiento de las obligaciones administrativas, y legales que se estipulen en el contrato.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, DETERMINACIÓN JURÍDICA DEL PROCEDIMIENTO APLICABLE Y EL CONTRATO A CELEBRAR	
10.1 Modalidad de Selección.	Atendiendo al hecho que el presupuesto asignado para el proceso pretendido no supera el 10% del valor previsto como Menor Cuantía para entidades territoriales como el Municipio de Tibasosa; la modalidad de selección corresponde la denominada "Mínima cuantía", prevista en el numeral 5, del artículo 2°, de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94, de la Ley 1474 de 2011.

10.2 Procedimiento de selección de contratista:	El procedimiento de selección corresponde al establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.
10.2 Tipo de contrato a celebrar	**SERVICIO**

11 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El objeto del contrato se desarrollará en el Municipio de Tibasosa

12 FACTORES DE SELECCIÓN DE OFERENTES

De acuerdo con la normatividad aplicable, luego de cumplido y verificado los requisitos habilitantes exigidos por la administración y siempre que cumpla la oferta con los requisitos técnicos requeridos y de conformidad con loa establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se tendrá como factor decisivo el MENOR PRECIO PROMEDIO UNITARIO sin costos indirectos, donde los costos indirectos deberán estar debidamente soportados en la correspondiente Matriz de Análisis de Costos Indirectos.

13 GARANTÍAS EXIGIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

El Contratista a más tardar dentro de los dos días siguientes a la suscripción del contrato deberá constituir a favor del Municipio de Tibasosa las siguientes pólizas, pues no obstante a lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, según los cuales en los contratos suscritos bajo la modalidad mínima cuantía de la entidad pública contratante, ésta podrá abstenerse de exigir al contratista garantía única de cumplimiento; pero de acuerdo con el análisis de riegos que emanan de la naturaleza del objeto del contrato pretendido, la entidad evidencia la probabilidad de riesgos, previsibles y por tanto considera que el contratista deberá amparar a partir de la fecha de expedición del documento que contenga la garantía única los riesgos que se consideran a continuación:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10	Del contrato	La del contrato y SEIS (6) meses más.
Calidad del bien suministrado	10	Del contrato	La del contrato y SEIS (6) meses más.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	5	Del contrato	La del contrato y Tres (3) años más.

En consecuencia, **El CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO**, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final, podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015. Mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015.

14 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, y teniendo en cuenta que En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación y en cumplimiento los objetivos de eficiencia, eficacia y

economía y buscando promover la competencia se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

14.1 Perspectiva Legal

Se trata de un contrato cuyo objeto es la Adquisición de bienes de características técnicas uniformes, cuyo valor Cumple con el valor de la menor cuantía, el cual se enmarca dentro de los lineamientos y exigencias consagradas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto No 1082 de 2015 y manual o guía aplicable al proceso de Mínima Cuantía y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima cuantía indicada en estas normas, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido, previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía consagrado en las normas ya citadas.

14.1.1 Perspectiva Comercial Frente a la demanda de otras entidades:

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

Entidad	No de Proceso	Objeto	Valor
ALCALDIA MUNICIPIO DE NOBSA	MN-MC-030 DE 2022	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS LOGISTICOS A MONTO AGOTABLE PARA LA EJECUCION DE AGENDAS INSTITUCIONALES DE CARÁCTER CÍVICO, FESTIVIDADES PATRIAS Y DEMAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE NOBSA- BOYACA**	$28,000,000
ALCALDIA MUNICIPIO DE PAIPA	CRESO MP 010 2022	**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS, TECNICOS Y ECONOMICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL TRIGESIMO QUINTO CONCURSO DEPARTAMENTAL DE BANDAS A REALIZARSE DURANTE LOS DÍAS 10 Y 11 DE SEPTIEMBRE Y EL CUADRAGESIMO OCTAVO CONCURSO NACIONAL DE BANDAS, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE PAIPA DEL 6 AL 9 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.**	$98.800.000
ALCALDIA MUNICIPIO DE SOMONDOCO	MS-MC-CPS-051-2022	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LLEVAR A CABO FESTIVAL CULTURAL Y GASTRONÓMICO DEL CHICHARRÓN DE CUAJADA Y CONCURSO DE MÚSICA CARRANGUERA**	$28,000,000
ALCALDIA MUNICIPIO DE SABOYÁ	IPMC 028-2022	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACIÓN DELSEGUNDO FESTIVAL DE LA CUCHARITA DE HUESO, MUSICA, DANZA Y ARTESANIA EN EL MUNICIPIO DE SABOYÁ-BOYACA**	$22,000,000
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA MARÍA	PLI-SI-SD-009-2022	**LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS PARA XXVI FESTIVAL GASTRONÓMICO, CULTURAL, ARTESANAL Y TURISMO LOS DIAS 14, 15 Y 16 DE OCTUBRE DE 2022, MUNICIPIO DE SANTA MARÍA - BOYACÁ.**	$70,000,000
ALCALDIA MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO	MSRV-ESAL-05-2021	**AUNUAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, PLANEACION, PROMOCION, DESARROLLO Y APOYO LOGISTICO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LA LX VERSION DEL REINADO DEL CAMPO BOYACENSE EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD Y SANTA ROSA DE VBO DEL PLAN DE DESARROLLO**	$49,500,000

14.1.2 Perspectiva técnica.

Considera esta Administración Municipal que los servicios que se van a adquirir deben cumplir con las normas básicas de calidad y las características solicitadas en el presente estudio previo.

15 APLICACIÓN DE TRATADOS COMERCIALES INTERNACIONALES

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de Mínima Cuantía; el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO: Con el presente estudio queda demostrado que el Municipio de Tibasosa, tiene necesidad de contratar los bienes y/o suministros referidos, bajo la modalidad de selección indicada. La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Responsable de la elaboración del estudio Previo.

DANIEL ADOLFO VASQUEZ GUAJE
Secretario de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte

	ELABORO	REVISÓ	ASESORÓ
NOMBRE:	DANIEL ADOLFO VASQUEZ GUAJE	MIGUEL GEOVANNY PAIPILLA PARDO	JENNY MARIZTA MÉNDEZ NAVARRO
CARGO:	SECRETARIO DE CULTURA, TURISMO, RECREACIÓN Y DEPORTE	DIRECTOR TÉCNICO DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURÍDICA	ASESOR JURÍDICO EXTERNO

Recibí 10-10-22
Natalia D